



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 23 de marzo de 2023
EXPEDIENTE N° 10.125/2023

R – CDNAT – 2023 - 093

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la propuesta de "Procedimiento Administrativo para Diplomaturas de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales-UNSa", elevada por la Directora Administrativa de la Escuela de Postgrado, Téc. Carolina N. GUZMÁN; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta surge con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la adecuada gestión de las propuestas de diplomaturas de posgrado, en el ámbito de esta Facultad;

Que tanto el Consejo Superior de esta Universidad como el Consejo Directivo han emitido el marco normativo suficiente para respaldar la realización de actividades, considerando los aspectos académicos y económicos;

Que en consecuencia resulta necesario establecer el procedimiento administrativo para atender los aspectos operativos propios de estas actividades de formación, atento a las particularidades de esta Unidad Académica;

Que a fs. 6 la Comisión de Docencia y Disciplina – Hacienda y Presupuesto, aconseja aprobar en general y en particular en el Seno de Consejo Directivo la propuesta mencionada;

Que a fs. 7 obra Despacho N° 163/23 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su Reunión extraordinaria N°2-23 AROBÓ el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina – Hacienda y Presupuesto en su totalidad y el Reglamento en particular, con modificaciones;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

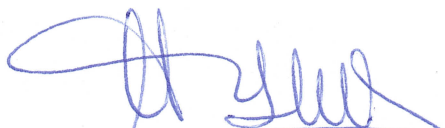
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Extraordinaria N° 2-23, del 21 de marzo de 2023)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DIPLOMATURAS DE POSTGRADO DE LA FCN-UNSa", que como Anexo I forma parte de la presente, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la Secretaría Académica de la Universidad y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Postgrado a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.- CNG.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.125/2023

R – CDNAT – 2023 - 093

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DIPLOMATURAS DE POSGRADO DE LA FCN-UNSa

ARTÍCULO 1°.- La presentación de las propuestas de dictado de Diplomaturas de Posgrado deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la Res. R-640-2021 y/o la normativa que la reemplazare.

A tal efecto, se deberá completar el formulario que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El Coordinador de la diplomatura deberá ser un docente o investigador de esta Universidad, que cumpla los requisitos establecidos en la Res. R-640-2021 art. 11, y tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Gestionar la reserva de los espacios físicos (anfiteatros, salón auditorium, sala de cómputos, laboratorios, etc.) y virtuales (Moodle, Zoom y/o cualquier otra plataforma institucional requerida para el desarrollo de la actividad).
- Participar en la administración de los espacios virtuales (control de accesos, carga de contenidos, evaluaciones, foros, etc.), si correspondiera.
- Comunicar a los participantes avisos y novedades referidas a los aspectos académicos de la actividad.
- Gestionar adelantos de fondos para el desarrollo de la actividad y efectuar la posterior rendición de cuentas.
- Presentar el Informe final de la actividad con la nómina de participantes, calificación y porcentaje de asistencia registrado.

ARTÍCULO 3°.- El coordinador presentará en la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado (DAEP), mediante Nota dirigida al Decano de la FCN, la propuesta de diplomatura, junto a los CV del Cuerpo Docente, siendo recomendable iniciar el trámite con al menos 4 (cuatro) meses de antelación.

ARTÍCULO 4°.- La DAEP elaborará el presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta los gastos informados en la propuesta y la siguiente distribución de los ingresos brutos que se generen en concepto de aranceles de inscripción:

- 70% para el desarrollo de la diplomatura: viáticos, honorarios, traslados, alojamiento, viaje de campo, gastos de librería, insumos varios, cafetería y otros gastos vinculados al dictado de la diplomatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.125/2023

R – CDNAT – 2023 - 093

- 25% para la Escuela de Postgrado
- 5% para la Facultad

Los saldos remanentes si los hubiera serán acreditados a la Escuela de Postgrado, para atender gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- En el presupuesto se deberá prever un cupo mínimo de participantes a fin de que los aranceles cubran los gastos presupuestados. Las diplomaturas que no alcancen el cupo mínimo de interesados no podrán ser dictadas.

ARTÍCULO 6°.- La DAEP girará la propuesta y presupuesto tentativo a consideración del Consejo de Escuela de Posgrado, quienes con la asesoría de la Secretaría Académica de la FCN, analizarán la presentación y producirán un dictamen (se requerirá un mínimo de tres firmas), aconsejando la aprobación de la misma o las modificaciones que consideren pertinentes. Cumplida esta instancia se confeccionará expediente, se elevará a Decanato y por su intermedio al Consejo Directivo para su aprobación formal y demás tramitaciones.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.125/2023

R – CDNAT – 2023 - 093

ANEXO II

- a) Nombre de la Propuesta Formativa:** *Las denominaciones no deberán generar confusión con las carreras de grado y posgrado existentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, especialmente no deberán replicar sus nombres.*
- b) Unidad Académica Responsable.** *En caso de propuestas articuladas con otras instituciones ("deberá presentarse el convenio específico en el que consten las responsabilidades de cada una de las entidades participantes.*
- c) Responsables de la elaboración de la Propuesta Formativa, incluyendo el nombre del Coordinador.**
- d) Fines y objetivos que desea alcanzar.**
- e) Modalidad:** Presencial o a Distancia *(de acuerdo al porcentaje de horas no presenciales se deberá cumplimentar con el artículo 5° de la Res. R-640/21)*
- f) Estructura:** *debe incluirse una síntesis que permita una visión general del plan de estudio. Detallará la carga horaria total (horas reloj), como así también los cursos que lo componen, su régimen de cursado (Semanal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral), la modalidad de cursado de cada uno (Presencial o a Distancia), su respectiva carga horaria (expresadas en horas reloj), como así también, si lo hubiere, el régimen de correlatividades.*
La duración de los cursos será preferentemente de 60 horas o más, con una distribución horaria que permita el aprovechamiento del mismo; sin embargo, se aceptarán, en casos justificados, cursos intensivos de no menos de 30 horas.
La carga horaria mínima será de 120 hs. reloj, y la carga horaria máxima de 240 horas reloj.
Se deberá incluir una justificación en cuanto a la selección, organización y secuenciación de los cursos que formarán parte del Trayecto Formativo y su vinculación con la oferta de carreras de la UNSa.
- g) Contenidos mínimos de cada curso de posgrado que integre la Diplomatura.**
- h) Metodología de Dictado**
- i) Sistema de Evaluación**
- j) Conocimientos previos necesarios.**
- k) Equipo docente a cargo del dictado con los correspondientes CV, como así también el del Coordinador.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
 ESCUELA DE POSGRADO
 AVENIDA BOLIVIA 5150
 4400 - SALTA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.125/2023

R – CDNAT – 2023 - 093

l) Destinatarios: *Especificar los profesionales a los que está dirigida la diplomatura y la aceptación o no de estudiantes avanzados de carreras de grado . Estos últimos sólo se admitirán en calidad de asistentes.*

m) Carreras de posgrado a las que está dirigida la diplomatura si correspondiera.

n) Política de becas (si las hubiera). *Indicar cuántas becas se otorgarán y cuáles serán los requisitos para acceder a las mismas.*

o) Detalle de gastos tentativos:

| Cuerpo docente | | | | |
|-------------------|------------|----------|-------------|--|
| Apellido y Nombre | Montos | | | |
| | Honorarios | Viáticos | Alojamiento | Traslados (vehículo particular, ómnibus y/ó aéreos) indicar tramos |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

| Otros gastos | | | |
|--------------|----------------|----------|-------|
| Concepto | Costo unitario | Cantidad | Total |
| | | | |
| TOTAL | | | |

p) Fuentes de financiamiento

q) Bibliografía